



**ACTA NÚMERO 67/2024 DE LA SESIÓN PRIVADA JURISDICCIONAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO. -----**

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las diecisiete horas del día cinco de agosto de dos mil veinticuatro, convocada previamente con fundamento en lo que disponen los artículos 24, fracción IX, 88.1, 88.2 y 88.3 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 621, 622, 623, 627, 631 y 632, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 7, 13, 15, fracción III, 18, fracciones I, III, IV y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 18, 19, 20, 21, 22, fracciones II, XXIII y XLVII, 23, 24, 25, 26, 27 y 31, fracciones I, II, IV, V, VI y XXXIV y 32, fracciones I, IV, y XVII, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se reunieron las magistradas y el magistrado electoral Francisco Javier Ac Ordóñez, Brenda Noemy Domínguez Aké y Alejandra Moreno Lezama, que integran el Pleno, bajo la presidencia del primero de los nombrados ante la secretaria general de acuerdos habilitada, Nadime del Rayo Zetina Castillo, con la finalidad de celebrar la sesión privada a la que fueron convocados, la cual tuvo verificativo en los términos siguientes:

Existiendo *quórum*, el magistrado presidente dió inicio a la sesión privada, y sometió a consideración de las magistraturas los proyectos de resolución previamente señalados para este día.

La ponencia de la magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké, propone el acuerdo que a continuación se enuncia:

Se analiza el proyecto de acuerdo plenario del expediente con referencia alfanumérica TEEC/JE/5/2024 Y ACUMULADOS TEEC/JE/6/2024 Y TEEC/JE/7/2024 promovido por Juan Gualberto Alonzo Rebolledo en su carácter de representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, Marco Antonio Sánchez Abnaal, en su carácter de presidente y representante



propietario del partido político local Espacio Democrático de Campeche, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, Pedro Estrada Córdova, en su carácter de representante propietario del partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y Jesús Humberto Aguilar Díaz, en su calidad de diputado local y coordinador parlamentario del partido Movimiento Ciudadano en la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Campeche por *"ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, JESÚS ANTONIO SABIDO GÓNGORA, POR EL PLENO DE LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE EN LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES EN EL TERCER AÑO DEL EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LEGISLATURA, DE FECHA 26 DE MARZO DE 2024"* (sic).

En el expediente número TEEC/JE/5/2024 Y ACUMULADOS TEEC/JE/6/2024 Y TEEC/JE/7/2024 se:

**ACUERDA:**

PRIMERO: Se declara en vía de cumplimiento, la sentencia dictada por este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con fecha veintitrés de marzo, recaída a los Juicios Electorales TEEC/JE/5/2024 y acumulados.

SEGUNDO. Se instruye al Honorable Congreso del Estado de Campeche, para que cumpla con lo mandado en la sentencia de fecha veintitrés de julio, dentro del plazo fijado en dicho fallo.

TERCERO. Realizado lo anterior, el Honorable Congreso del Estado de Campeche, deberá informar a este Tribunal Electoral local sobre el cumplimiento total de la resolución dictada en los expedientes TEEC/JE/5/2024 y acumulados, dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que la hubieren acatado de manera definitiva.



CUARTO. Se previene al Honorable Congreso del Estado de Campeche que, en caso de incumplir con lo ordenado en este acuerdo, se aplicará una de las medidas de apremio, previstas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

Luego de una deliberación, de los proyectos de la cuenta se aprobó por UNANIMIDAD DE VOTOS.

Así, por unanimidad de votos, lo aprobaron las magistraturas electorales que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Francisco Javier Ac Ordóñez, Brenda Noemy Domínguez Aké y María Eugenia Villa Torres, por ante la secretaria general de acuerdos habilitada Alejandra Moreno Lezama. Conste.

Desahogados los asuntos que motivó la sesión privada de Pleno, se da por concluida la presente a las diecisiete horas con once minutos del día de su inicio; por lo que se levanta la presente acta, que previa lectura, la firman todos los que en ella intervinieron por ante la secretaria general de acuerdos habilitada, quien certifica y da fe.



**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ**  
**MAGISTRADO PRESIDENTE**



**BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ**  
**MAGISTRADA**



**ALEJANDRA MORENO LEZAMA**  
**MAGISTRADA HABILITADA**

**NADIME DEL RAYO ZETINA CASTILLO**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**  
**HABILITADA**

La Secretaria General de Acuerdos habilitada del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----

CERTIFICO: Que las presentes hojas corresponden al acta número 67/2024 de fecha cinco de agosto de dos mil veinticuatro, de la sesión privada jurisdiccional de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, que consta de un total de cuatro páginas útiles incluyendo la presente certificación. - Doy Fe. -----

**NADIME DEL RAYO ZETINA CASTILLO**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**  
**HABILITADA.**



**TRIBUNAL ELECTORAL**  
**DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**